

RESOLUCIÓN CS Nº 002/2026

Rafaela, 25/03/2026

VISTO: el Expediente N° 066/2026 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, referido al Protocolo para el desarrollo del cursado y evaluaciones para carreras en modalidades a distancia y/o que integran presencialidad híbrida y remota de la UNRaf, y,

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 04 de marzo de 2026, la Secretaría Académica elevó a Rectorado y por su intermedio a este Consejo Superior de la UNRaf para su consideración, el Protocolo para el desarrollo del cursado y evaluaciones para carreras en modalidades a distancia y/o que integran presencialidad híbrida y remota de la UNRaf.

Que el mencionado Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales para el desarrollo del cursado y evaluaciones en todas las propuestas formativas que se dicten bajo las siguientes modalidades: Educación a distancia (EaD), Presencial híbrido (PH) y Presencial remoto (PR) en la Universidad Nacional de Rafaela (UNRaf).

Que el Área de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se efectúa en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado mediante Resolución N° 1333/2021 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA
RESUELVE**


Artículo 1º.- Aprobar el Protocolo para el desarrollo del cursado y evaluaciones para carreras en modalidades a distancia y/o que integran presencialidad híbrida y remota de la UNRaf que, como ANEXO, se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


RESOLUCIÓN UNRaf CS - N° 002/2026

CONSEJO SUPERIOR

UNRaf



Abg. Verónica Modenesi
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Rafaela



Dr. Rubén A. Ascúa
Rector
Universidad Nacional de Rafaela

Protocolo para el desarrollo del cursado y evaluaciones para carreras en modalidades a distancia y/o que integran presencialidad híbrida y remota de la UNRaf.

Capítulo 1: DISPOSICIONES GENERALES

Objetivos: Establecer los lineamientos generales para el desarrollo del cursado y evaluaciones en todas las propuestas formativas que se dicten bajo las siguientes modalidades: Educación a distancia (EaD), Presencial híbrido (PH) y Presencial remoto (PR) en la Universidad Nacional de Rafaela (UNRaf).

Alcances: El siguiente protocolo de carácter general es de aplicación para las propuestas formativas de pregrado, grado y posgrado dictadas bajo las modalidades citadas en el objetivo. Queda excluido del alcance la modalidad presencial físico (PF).

Normativa de referencia: El presente protocolo contempla las siguientes normativas de referencia:

- Resolución Ministerial 2599/2023 que regula la Educación a Distancia (EaD) en el sistema universitario nacional.
- Resolución Ministerial 2598/2023, modificada por Resolución Ministerial 556/2025.
- Resolución Ministerial 2597/2023 (Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).
- Resolución CONEAU N° 164 del 10 de junio de 2025. Resolución de seguimiento del SIED de la Universidad Nacional de Rafaela (UNRaf).
- Disposición DI-2025-718-APN-SSPU#MHN (Ratificación validez del SIED UNRaf).
- Ordenanza CS N° 016/2024 de la UNRaf.
- Ordenanza CS N° 013/2025 de la UNRaf.
- Resolución Rectoral UNRaf N.º 142/2024.
- Resolución 2600/2023 del Ministerio de Educación de Argentina.

MA

Capítulo 2: MODALIDADES Y LINEAMIENTOS

Artículo 1: Modalidad y formato de cursado: Las propuestas formativas en UNRaf se establecen en dos modalidades, a distancia y presenciales. Al interior de cada modalidad existen lineamientos para el desarrollo de los programas de cátedra. La definición de dichos lineamientos será consensuada entre las direcciones de las propuestas formativas y los equipos docentes de cada cátedra.

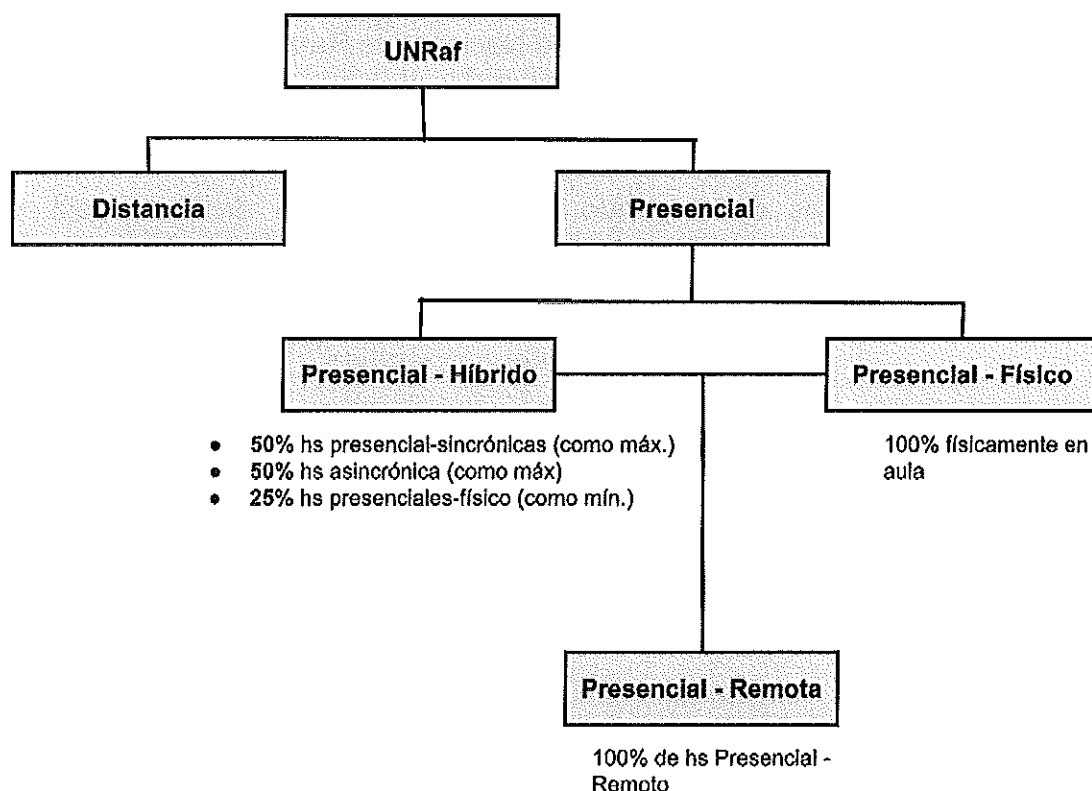


Imagen 1. Esquema de los formatos de la modalidad a distancia y presencial.

1) Modalidad de educación a distancia (EaD)

Esta modalidad está completamente mediada por tecnología.

- Características operativas: permite a los/as estudiantes realizar actividades académicas sin necesidad de asistir físicamente a la universidad.
- Predominancia: predominan las actividades asincrónicas, donde los/as

estudiantes acceden a los contenidos en el campus virtual de la UNRaf y realizan las actividades en cualquier momento. En el marco del calendario académico que propone la Universidad.

- Encuentros sincrónicos: es posible llevar a cabo actividades sincrónicas para garantizar la interacción directa entre docentes y estudiantes, las cuales deberán estar previstas en el programa de la asignatura.

2) Modalidad presencial

La modalidad presencial en la UNRaf incluye tres formatos:

- a) **Presencial físico (PF):** las clases se desarrollan exclusivamente de manera presencial (mismo espacio y tiempo), requiriendo la asistencia del/la estudiante y docente en el aula física. Este formato está excluido del alcance del presente protocolo.
- b) **Presencial híbrido (PH):** El dictado de clases presenciales (físico y sincrónico), combina la enseñanza presencial con las siguientes experiencias educativas que suceden en diferentes espacios y tiempos, permitiendo que un porcentaje de las actividades académicas se realicen de manera asincrónica. La distribución de horas a nivel de asignatura es:
 - Horas presenciales-físicas: al menos un 25% de las horas deben desarrollarse físicamente en el aula, sin posibilidad de ser reemplazadas por horas sincrónicas.
 - Horas presencial-sincrónicas: hasta un 50% del total de horas de la asignatura puede desarrollarse de manera sincrónica en tiempo real (utilizando herramientas tecnológicas).
 - Horas asincrónicas: hasta un 50% del total de horas pueden destinarse a actividades asincrónicas, dentro del campus virtual de la UNRaf.

La suma de horas sincrónicas y asincrónicas no debe superar el 75%.

- c) **Presencial remoto (PR):** Las clases se desarrollan en un aula física, entre docentes y estudiantes -y se reproducen analógicamente en modalidad remota bajo las siguientes condiciones como:
 - Video conferencia sincrónica con cámaras encendidas y la participación activa de los/as estudiantes -condición sine qua non-.
 - Habilitación del uso de chat, micrófono y herramientas colaborativas.

- Uso del campus virtual de la UNRaf.

En este marco, es importante que todos los/as estudiantes puedan interactuar, ser vistos/as y escuchados/as y participar en igualdad de condiciones que los/as estudiantes que participan de la clase de manera presencial física.

Artículo 2: Pautas para la planificación del cursado:

a)Pautas generales: Para el desarrollo de las clases regirá el Calendario Académico del ciclo lectivo correspondiente, debiendo respetarse las fechas de exámenes y recesos allí establecidas.

Los materiales educativos y los encuentros sincrónicos, cuando hubiere, se desarrollarán especialmente para las modalidades EaD, PH y PR y deberán estar consignados en el programa de la asignatura y en un aula virtual asignada para tal fin.

Para la construcción de las actividades vinculadas a la asignatura se deberán contemplar los criterios establecidos en el plan de estudio y los lineamientos establecidos por el Sistema Institucional de la Educación a Distancia - SIED de UNRaf.

Será necesario que los/as docentes que participen de las modalidades EaD, PH y PR reciban formación vinculada a la temática.

b)Pautas específicas según la modalidad:

***Educación a distancia (EaD):** Además de las actividades asincrónicas, es posible llevar a cabo actividades sincrónicas para garantizar la interacción directa con docentes y estudiantes, las cuales deberán estar previstas en el campus virtual de la UNRaf y en el programa de la asignatura.

Presencial híbrido (PH): El/la docente deberá garantizar el tiempo didáctico entre la presencialidad física y sincrónico, y la propuesta asincrónica acorde a lo estipulado por el SIED de UNRaf.

Presencial remoto (PR): El/la docente debe garantizar un marco pedagógico que favorezca tanto la interacción social como la flexibilidad tecnológica conforme a lo estipulado por el SIED de UNRaf.

Artículo 3: Pautas para las evaluaciones parciales y exámenes finales:

a) Pautas generales: Para el desarrollo de las evaluaciones parciales y exámenes finales registrará el Calendario Académico del ciclo lectivo correspondiente, debiendo respetarse las fechas de exámenes y recesos allí establecidas.

Será potestad de las cátedras la elección de la metodología con la que se desarrollarán las evaluaciones parciales y los exámenes finales. Los mismos deberán estar expresados en el programa de la asignatura.

Los/as docentes deberán estipular y comunicar con anticipación a los/as estudiantes el tiempo que dispondrán para realizar la evaluación o el examen. En caso de instancias de evaluativas orales sincrónicas, los/as docentes deberán verificar la identidad del/la estudiante inscripto/a y conectado/a para la evaluación solicitando que éste/a muestre su DNI al lado de su rostro. Esto rige también para el coloquio posterior al examen final escrito.

Las evaluaciones parciales podrán ser orales o escritas.

b) Pautas específicas según la modalidad:

Educación a distancia (EaD): En el caso de ser evaluaciones parciales orales, se realizan por un sistema de videoconferencia. En el caso de ser escritas se llevan a cabo en el campus virtual de la UNRaf.


Los exámenes finales deberán ser sincrónicos a través de un sistema de videoconferencia. Si por las características de la asignatura es necesario realizar un examen escrito, éste deberá ser sincrónico utilizando para ello el campus virtual de UNRaf, es decir, los estudiantes tendrán un tiempo establecido para resolverlo que será el mismo para todo/as.

Presencial híbrido (PH): las instancias de evaluación parcial podrán ser en modalidad presencialidad sincrónico o asincrónico o presencial físico, debiendo ser al menos una de las evaluaciones parciales presencial físico, mientras que los finales serán en presencial físico.

Presencial remoto (PR): Las instancias evaluativas orales, se realizan por un sistema de videoconferencia. En el caso de ser escritas se llevan a cabo en el campus virtual de la UNRaf y pueden ser asincrónicas, debiendo ser al menos una de las evaluaciones parciales sincrónica por videoconferencia.

Los exámenes finales deberán ser sincrónicos a través de un sistema de

videoconferencia. Si por las características de la asignatura es necesario realizar un examen escrito, éste debe ser sincrónico, es decir, los estudiantes tendrán un tiempo establecido para resolverlo que será el mismo para todo/as.


Abg. Verónica Modenesi
Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Rafaela


Dr. Rubén A. Ascúa
Rector
Universidad Nacional de Rafaela